



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

VISTO:

Carta Nº 23-2023-JEOAP/CEH-RO, de fecha 04 de mayo del 2023, Carta Nº 40-2023-JEOAP/CEH, de fecha 04 de mayo del 2023, Carta Nº 067-2023-RRTV-SO, de fecha 14 de mayo del 2023, Carta Nº 067-2023-CLAOP-SPNC-RC, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de mayo del 2023, Informe Nº 031-2023-/GOE.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 25 de mayo del 2023, Informe Nº 539-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 26 de mayo del 2023, Informe Nº 962-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de mayo del 2023, Memorando Nº 2395-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de julio del 2023, Informe Técnico Nº 108-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 08 de agosto del 2023, Informe Nº 163-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de agosto del 2023, proveído de fecha 15 de agosto del 2023; y, el INFORME Nº 648 - 2023/ GOB.REG.TUMBES - GGR/ORAJ de fecha 25 de agosto 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783** se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, con fecha 13 de julio del 2022, se suscribió entre la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**; y el contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES”**.

Que, con **CARTA N° 40-2023/JEOAP/CEH**, de fecha 04 de mayo del 2023, el **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI** presentó a la Supervisión de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP**, el expediente técnico de la prestación adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas, por el monto ascendente a **S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES”**, el cual representa un porcentaje de incidencia de 0.53%; asimismo, adjuntó la **CARTA N° 23-2023-JEOAP/CEH-RO**, de fecha 04 de mayo del 2023, en el cual el Residente de Obra emitió su pronunciamiento respecto a la prestación adicional de obra N° 02.

Que, mediante **CARTA N° 067-2023-CLAOP-SPNC-RC**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 16 de mayo del 2023, la Supervisión de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP**, remitió la conformidad del Expediente de Adicional de Obra N° 02, por partidas nuevas, correspondiente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES”**; asimismo, adjuntó la **CARTA N° 067-2023-RRTV-SO**, de fecha 14 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra **Ing. Civil RICHARD**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

RENE TOLENTINO VEJARANO, en el cual determina la conformidad del Expediente Técnico de la prestación adicional de Obra N° 02.

Que, con **INFORME N° 031-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-S-MQM**, de fecha 25 de mayo del 2023, los proyectistas Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**; y, el Ing. **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** concluyeron que la solución técnica presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, esta de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.

Que, mediante **INFORME N° 539-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 26 de mayo del 2023, la Subgerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura la opinión técnica de los proyectistas Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**; y, el Ing. **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**.

Que, a través del **INFORME N° 962-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 26 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras recomendó que se continúe con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 02 (precedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante acto resolutivo que corresponda.

Que, con **MEMORANDO N° 2395-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, para la ejecución de la prestación adicional de obra, correspondiente a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES”**.

Que, con **INFORME N° 108-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, respecto a la disponibilidad presupuestal; asimismo, determinó que respecto a la secuencia funcional sobre la cual se deberán acreditar las próximas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, es la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Correlativa	0132
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2402494
Actividad/AI/Obras	4000019
Función	22
División Funcional	024
Grupo Funcional	0104
Finalidad	0308586
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/ 68,770.00

Que, a través del **INFORME N° 163-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia General Regional que el expediente administrativo sea remitido al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva opinión legal, previo a formalizar la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante proveído de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la emisión de su respectivo pronunciamiento.

Que, con INFORME N° 648 - 2023/ GOB.REG.TUMBES - GGR/ORAJ de fecha 25 de agosto 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

PRIMERO. - Que, es procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, por el monto ascendente a **S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia de 0.53%, por los fundamentos establecidos en el presente informe.

SEGUNDO. - Que, es procedente **APROBAR**, el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, por la suma ascendente a **S/ 13'645,002.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS CON 96/100 SOLES)**, para la ejecución denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/13'078,193.23
Adicional de Obra N°01	706,161.49
Deductivo de Obra Vinculante N°01	-S/247,327.19
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/458,834.30
Nuevo Monto Contractual	S/13'537,027.53
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/39,2C5.54
Nuevo Monto Contractual	S/13'576,233.07
Adicional de Obra N°02 - Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
Monto Neto de Adicional de Obra N°02 - Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
MONTO FINAL DE OBRA	S/13'645.002.96

TERCERO. - Que, corresponde **INDICAR** que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME TÉCNICO N° 108-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023"

CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", según el siguiente detalle:

Correlativa	0132
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2402494
Actividad/AI/Obras	4000019
Función	22
División Funcional	024
Grupo Funcional	0104
Finalidad	0308586
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/ 68,770.00

CUARTO.- RECOMIENDO ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva **ADENDA** al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES**", en lo referido a la aprobación de la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02**.

QUINTO. - SE REMITE a su despacho, el proyecto de acto resolutivo, para su revisión evaluación; y, de ser el caso para su respectiva suscripción.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000321** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Que, el artículo 205, numeral 205.1,205.2,205.3,205.4,205.6; y, 205 7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a las prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento 15%, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente (...).”

RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL RESPECTO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02.

Que, ahora bien, respecto a las anotaciones en el cuaderno de Obra, el Residente de Obra; y, el Supervisor de Obra, en relación a la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de Obra Nº 02 han determinado lo siguiente:

OSCE		Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central		
Obra	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO EL TUTUÑO DISTRITO DE MATAPALO PROVINCIA DE ZARUMILLA REGIÓN TUMBES		
Contratista	CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI		
Numero de asiento	247		
Título	NECESIDAD ADICIONALES DE OBRA		
Fecha y Hora	19/04/2023 22:11		
Usuario	ANGULO PARDO JOHAN EMERSON DEVALDO		
Rol	RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento	ADICIONALES DE OBRA		
Descripción	<p>Se deja constancia a la supervisión que en el sub-presupuesto de Instalaciones Sanitarias específicamente en la partida 03 07 08 RED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL O 4" INCLUYE ACCESORIOS, no contempla columnetas de protección, lo cual se difiere con el plano de Arquitectura A-15.</p> <p>En este sentido, es necesario generar una prestación adicional de obra para incorporar la partida desde el A-1 hasta el A-15 considerando la colocación de una cubierta liviana de fibra vegetal sobre la losa aligerada del último nivel de cada módulo, la cual es soportada sobre Viguetas de madera de 2" x 2" sin embargo en la partida 02 08 01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DE FIBRA VEGETAL (0.95x2.00m - 3mm), para la protección del aligerado contra la erosión, absorción, encapsulamiento y filtración de agua producto de las fuertes precipitaciones que sufre la zona, sin embargo, en dicha partida no se ha considerado el mismo material de 2" x 2", por lo tanto, considerando que la obra es a precios unitarios, es necesario generar una prestación adicional y deductivo vinculante para incorporar dicha partida para poder arriar la cobertura liviana de fibra vegetal en cada techo, y se respeten los planos aprobados.</p> <p>Continúa siguiente asiento</p>		
Asiento de Referencia	NINGUNO		
Archivos anexos	00		



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

000321

07 SEP 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Obra: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES
 Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI

Número de asiento: 248

Título: NECESIDAD DE ADICIONALES DE OBRA

Fecha y Hora: 19/04/2023 22:15

Usuario: ANGULO PARDO, JOHAN EMERSSON OSWALDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: Continúa de asiento anterior

-Se indica además que en todos los planos de arquitectura desde el A-01 hasta el A-15 y los D-C1 y D-02 indica la construcción de brujas para separar los elementos estructurales y no estructurales sin embargo, dichos trabajos no están considerados dentro del Sub Presupuesto N°02- Arquitectura por lo tanto, es necesario generar una prestación adicional para incorporar dicha partida ya que si no se considera se presentarían fisuras en el tarrajeo en dichas uniones desplazándose hasta los muros, generando así un vicio oculto que no es atribuible al contratista.

De igual manera se deja constancia que se ha corroborado los metrados de dicha partida (02 08 01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA LIVIANA DE FIERA VEGETAL (0.55x2.00m, e=3mm) y se ha verificado que no se ha considerado el área de cobertura liviana para los módulos de guardería ni del módulo 11 (baños de losa deportiva) por lo tanto siendo la obra a precios unitarios, esta deficiencia tipificaría como un mayor metrado a ejecutar para lo cual se solicita a la supervisión de obra su revisión y autorización en armonía del artículo 205.11 del RLCE.

Se indica además que se ha evidencia en los planos de Estructuras E27-E28-E32-E33-E37-E38. De los módulos 8,9 y 10, en los cones para las zapatas combinas, el detalle de colocación del acero presentan ganchos para el acero superior e inferior, con una longitud de 0.25m, sin embargo en la planilla de metrados de acero aprobado en el expediente técnico no se consideran dichos ganchos lo cual no es correcto, ya que no se está respetando las dimensiones que presentan los planos que están a base del diseño estructural aprobado.

-Por lo tanto, se recomienda viabilizar la necesidad de estos adicionales para garantizar a calidad del proceso de ejecución de cada partida y elemento y no generar observaciones futuras.

Asiento de Referencia: 247 - NECESIDAD ADICIONALES DE OBRA

Archivos anexos: 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Obra: EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO DE NUEVO PROGRESO EL TUTUMO DISTRITO DE MATAPALO PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES
 Contratista: CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI

Número de asiento: 252

Título: NECESIDAD DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Y MAYOR METRADO

Fecha y Hora: 20/04/2023 10:53

Usuario: TOLENTINO VEJARANO, RICHARD RENE

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: ESTA SUPERVISION DE ACUERDO A LAS ANOTACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LOS ASIENTOS 247 Y 248 EN DONDE SE INDICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE, UN ADICIONAL Y UN MAYOR METRADO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), ESTA SUPERVISION RESPONDERA DE ACUERDO A LOS PLAZOS INDICADOS EN EL MENCIONADO RLCE.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02.

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02.

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que a través de la **CARTA Nº 40-2023-JEOAP/CEH**, de fecha 04 de mayo del 2023, el representante común del **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI** presentó el día 04 de mayo del 2023 a la Supervisión de obra **CONSORCIO LOS ANDES OP**, el expediente técnico de la prestación adicional de obra Nº 02; asimismo, alcanzó la **CARTA Nº 23-2023-JEOAP/CEH-RO**, de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito por el Residente de Obra **Ing. Civil JOHAN EMERSSON OSWALDO ANGULO PARDO**, en el cual manifestó lo siguiente:

- *Se ha verificado inconsistencias, incongruencias vicios ocultos del expediente técnico, para lo cual, con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y la funcionalidad de los mismos, en el presente adicional se plantean medidas correctivas respecto a lo siguiente:*
 - ✓ *El presente adicional consta de partidas generales las cuales son columnetas de protección para montantes pluviales, bruñas según detalle, pintura.*
 - ✓ *En el Sub presupuesto de instalaciones sanitarias específicamente en la partida 3.07.08 RTED DE DISTRIBUCIÓN PVC SAP PARA BAJANTE DE DRENAJE PLUVIAL Ø 4" INCLUYE ACCESORIOS, no contempla columnetas de protección, lo cual difiere con el plano de arquitectura A-15, Por lo que se está contemplando un diseño necesario generando una prestación adicional de obra para incorporar la partida COLUMNETAS DE protección para bajada de montantes pluviales de PVC, ya que si se garantiza la garantía que tiene el contratista en cumplimiento con el contrato pactado, en ese sentido se está incorporando nuevas partidas con el fin de dar solución a dicha problemática.*
 - ✓ *Se indica además se está proyectando la construcción de bruñas, para separar los elementos estructurales y no estructurales, ya que si no se considera se presentarán fisuras en el tarrajeo en dichas uniones desplazándose hasta los muros generando así un vicio de obra del plan de contingencia.*
- *La elaboración del presente expediente técnico, ha sido resultante de situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato, cuyas partidas adicionales nos permiten cumplir con la meta y finalidad prevista en el presente proyecto. Por lo tanto, para satisfacer las necesidades del proyecto y cumplir con las metas y objetivos del mismo, en coordinación con el Inspector de Obra, al Expediente Técnico original de obra, se plantearon las medidas correctivas para la ejecución del presente adicional.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°- 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

- El plazo de ejecución de obra para la prestación adicional será de 120 días calendario el cual se ejecutará de manera paralela al plazo contractual sin generar una ampliación de plazo.
- El Presupuesto Adicional de Obra N° 02 asciende a S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES), y corresponde al 0.53 % del presupuesto contratado para la ejecución de la presente obra.

Que, ante esta situación, el Supervisor de Obra **CONSORCIO LOS ANDES OP**, alcanzó el día 16 de mayo del 2023 a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02, asimismo alcanzó la **CARTA N° 067-2023-RRTV-SO, de fecha 14 de mayo del 2023**, suscrito por el Jefe de Supervisión Ing. Civil **RICHARD RENE TOLENTINO VEJARANO**, en el cual determina la conformidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02; finalmente informó lo siguiente:

- ✓ Esta supervisión concluye que la elaboración del presente expediente técnico adicional N° 02 por partidas nuevas del contratista **CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI**, ha si resultante de situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato, cuyas partidas adicionales nos van a permitir cumplir con las metas y finalidad prevista del presente proyecto. Por lo tanto, esta supervisión otorga la conformidad para el Expediente Técnico Adicional N° 02 por partidas nuevas, para de este modo satisfacer las necesidades del proyecto y cumplir con las metas y objetivos del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 205 inciso 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Esta supervisión concluye que después de su análisis que el presupuesto adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas asciende a la suma de S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES), lo cual corresponde al 0.53% del presupuesto contratado para la ejecución de la presente obra, teniendo una incidencia acumulada resultante de 4.34%.

RESPECTO A LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PLANTEADA POR EL CONTRATISTA.

Que, en relación a la prestación adicional de obra N° 02, los proyectista **Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**; y, el **Ing. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** emitieron su opinión sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico de la prestación adicional N° 02 por partidas nuevas, en el cual manifestaron lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

- ✓ *Luego de recepcionar el expediente de adicional N°02, se verificaron in situ las partidas comprometidas en el mencionado adicional, donde se pudo observar la real magnitud de ellas.*
- ✓ *De la revisión del expediente técnico adicional se visualizan partidas generadas por la ejecución de metas de ejecución de columnetas de concreto para protección de montantes pluviales de PVC, generando consigo partidas de encofrado, tarrajeo y pintado de las mismas, ya que si se dejan expuestas pueden ser deterioradas rápidamente, y así respetar el plano A-15, además de ello se visualiza partida de bruñas para separar los elementos estructurales y no estructurales, ya que si no se considera se presentarían fisura en el tarrajeo en dichas uniones desplazándose hasta los muros, de los cuales los metrados y presupuesto han sido verificados por la super visión. Siendo estos de responsabilidad de este (Supervisión), la cantidad de los mismos considerados en el expediente técnico de adicional de obra N° 02.*
- ✓ *En lo referente a las partidas consideradas, se encuentran conformes a la absolución de consultas.*
- ✓ *El presupuesto producto del análisis de precios unitarios, han sido pactados entre el residente y supervisor de obra, ya que se anexa el acta de pactación de precios, siendo responsabilidad de estos.*
- ✓ *Se concluye que la solución técnica presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes para locales escolares, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.*
- ✓ *En cuanto a las cantidades, análisis de costos unitarios, han sido verificados por la supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.*
- ✓ *En cuanto a los precios, estos fueron pactados por la supervisión y la empresa ejecutora.*
- ✓ *Se recomienda a la Entidad tomar en cuenta lo establecido en el artículo 205 Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) en lo referente a los plazos.*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 108-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 8 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, en el cual se determinó la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura), siendo la siguiente:

Correlativa	0132
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2402494
Actividad/AI/Obras	4000019
Función	22
División Funcional	024
Grupo Funcional	0104
Finalidad	03C8586
Meta	C0001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/ 68,770.00

RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02.

Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del **INFORME N° 962-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000321** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

- ✓ El Ing. **RICHARD RENE TOLENTINO VEJARANO**, en su calidad de **SUPERVISOR DE OBRA**, opina favorablemente en la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional de Obra N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/68,769.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 89/100 Soles)**, el cual resulta **imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.**
- ✓ El Arq. Miguel Ángel Querejazu Medina, en su calidad de **PROYECTISTA**, opina favorablemente en la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional de Obra N°2 -POR PARTIDAS NUEVAS, alcanzado por el CONTRATISTA, cuyo monto neto asciende a S/68,769.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 89/100 Soles)**, el cual resulta **imprescindible para que las metas del proyecto se cumplan y dar a la infraestructura la seguridad requerida, y de esta manera dar cumplimiento a la metas y objetivos del expediente técnico contratado.**
- ✓ El Ing. Roger Florencio Moran Rivera - Sub Gerente de Estudios, alcanza el pronunciamiento del proyectista de conformidad del **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS**, emitiendo con ello su conformidad en su calidad de área técnica, de acuerdo a lo manifestado por el proyectista.
- ✓ Del análisis de lo informado por el **SUPERVISOR DE OBRA, PROYECTISTA, SUB GERENTE DE ESTUDIOS**; para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02 - POR PARTIDAS NUEVAS** cuyo monto asciende a **S/68,769.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 89/100 Soles)**; esta **Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE**, obteniendo como resultado un **ADICIONAL NETO ASCENDENTE A S/68,769.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 89/100 Soles)**.
- ✓ Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/68,769.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 89/100 Soles)**, asimismo; se recomienda se realice el **registro de modificación del proyecto en fase de inversión**, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE TRAMITE RESPECTO A EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°002-2022/GOB.REG. TUMBES-
GRI-GR**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/13'078,193.23
Adicional de Obra N°01	706,161.49
Deductivo de Obra Vinculante N°01	-S/247,327.19
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/458,834.30
Nuevo Monto Contractual	S/13'537,027.53
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/39,205.54
Nuevo Monto Contractual	S/13'576,233.07
Adicional de Obra N°02 – Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
Monto Neto de Adicional de Obra N°02 – Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
MONTO FINAL DE OBRA	S/13'645,002.96

- ✓ Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación del: Adicional de Obra N°02 (Procedente), debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda.

Que, asimismo, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del **INFORME N° 163-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 14 de agosto del 2023, remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para que sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin que emitan la opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° C2, de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO – EL TUTUMO – DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES**".

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por las áreas competentes, proyectistas, subgerencia de Estudios, Supervisor de obra, Subgerencia de obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente es procedente la aprobación de la prestación adicional de obra N° 02, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO – EL TUTUMO – DISTRITO DE MATAPALO – PROVINCIA DE ZARUMILLA – REGIÓN TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

Asesoría Jurídica ; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", por el monto ascendente a **S/ 68,769.89 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia de 0.53%, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, por la suma ascendente a **S/ 13'645,002.96 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS CON 96/100 SOLES)**, para la ejecución denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/13'078,193.23
Adicional de Obra N°01	706,161.49
Deductivo de Obra Vinculante N°01	-S/247,327.19
Monto Neto de Adicional de Obra N°01	S/458,834.30
Nuevo Monto Contractual	S/13'537,027.53
Mayor Metrado N°01 (en trámite para su aprobación)	S/39,205.54



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023^a

Nuevo Monto Contractual	S/13'576,233.07
Adicional de Obra N°02 - Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
Monto Neto de Adicional de Obra N°02 - Por Partidas Nuevas (en trámite para su aprobación)	S/68,769.89
MONTO FINAL DE OBRA	S/13'645,002.96

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME TÉCNICO N° 108-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. N° 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES"**, según el siguiente detalle:

Correlativa	0132
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2402494
Actividad/AI/Obras	4000019
Función	22
División Funcional	024
Grupo Funcional	0104
Finalidad	0308586
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	S/ 68,770.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000321 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 SEP 2023

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVA EN LA I.E. Nº 133 SUSANA HIGUSHI CENTRO POBLADO, DE NUEVO PROGRESO - EL TUTUMO - DISTRITO DE MATAPALO - PROVINCIA DE ZARUMILLA - REGIÓN TUMBES”, en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO EDUCATIVO HIGUSHI, SUPERVISOR DE OBRA CONSORCIO LOS ANDES OP, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Ing. Lenin Marcelo A. Silva, Gerente Regional de Infraestructura

